ORDENANZA Nº 2.870.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda a disponer de la administración de los recursos que generen las distintas reparticiones comprendidas en las ordenanzas que a continuación se detallan: Nº 146/84, Nº 1.370/89, Nº 1.112/88, Nº 1.826/91 y Nº 1.263/89 -Dirección de Cultura; Nº 1.180/88 y Nº 1.478/90 -Fondo Municipal de Salud; Nº 1.230/89 -Dirección de Cementerios; Nº 1.529/90 (Cuenta Especial Decreto Nº 346/SSP/87), Nº 2.110/93 y Nº 2.595/97 -Dirección de Obras Públicas; Nº 1.880/91 -Obras y Servicios Públicos; Nº 1.417/90 y Nº 1.610/90 -Fondo Municipal de Parques y Jardines; Nº 1.500/90 -Defensa Civil; Nº 1.538.90 y Nº 1.647/90 -Dirección de Limpieza Pública; Nº 2.782/98 -Tribunal de Faltas; Nº 890/87, Nº 1.221/89, y Nº 1.752/91 -Tránsito y Transporte Público; Nº 2.267/95 -Fondo Municipal de Tránsito; Nº 2.671/98 -Fondo Inmovilizadores de la Dirección de Transporte Público; Nº 235/77 -Dirección de Deportes y Recreación; Nº 2.769/98 -de carácter general y/o las que se creen en el futuro.

Art. 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 1999.